

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.546/16

### AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2016

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 22 de marzo de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

##### CAPÍTULO DE INGRESOS:

##### OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos .....	36.600,00 €
2. Impuestos Indirectos .....	1.400,00 €
3. Tasas y otros ingresos .....	12.411,35 €
4. Transferencias corrientes .....	9.011,35 €
5. Ingresos patrimoniales .....	2.400,00 €

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales .....	0,00 €
7. Transferencias de capital .....	20.915,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** 82.737,70 €

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros .....	0,00 €
9. Pasivos financieros .....	0,00 €

##### CAPÍTULO DE GASTOS:

##### OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal .....	13.600,00 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	23.200,00 €

3. Gastos Financieros .....	60,00 €
4. Transferencias Corrientes .....	1.200,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales .....	44.677,70 €
7. Transferencias de capital .....	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>82.737,70 €</b>

## II.- PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Sanchorreja, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdecasa, a 12 de mayo de 2016

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.